

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N° 823:**  
Carrera de Pedagogía en Filosofía  
de la Universidad de Playa Ancha  
de Ciencias de la Educación.

Santiago, 04 de marzo de 2022.

En la sesión ordinaria N°2.030 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 24 de febrero de 2022, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0067-20 de 17 de agosto de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0047-21, de 7 de junio de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares evaluadores; las observaciones al informe de evaluación externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la



Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Filosofía, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0067-20.
3. Que, la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 7 de junio de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0047-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, quedando así constituido el comité de pares evaluadores.
6. Que, los días 3 y 4 de noviembre de 2021, la institución que imparte la carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del comité de pares evaluadores designado por la comisión.



7. Que, con fecha el 16 de diciembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 3 de enero de 2022, la institución que imparte la carrera hizo llegar a la comisión sus observaciones respecto del informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.030, de 24 de febrero de 2022, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Humanidades, quien expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para su decisión, a saber:

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

La Carrera cuenta con una clara definición de propósitos y objetivos, consistentes con las definiciones institucionales de misión y visión. Asimismo, planifica la gestión académica y administrativa, en coherencia a los lineamientos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016–2025, el Proyecto y Modelo Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Facultad de Humanidades.

Los propósitos de la Carrera son evaluados a través de las diferentes unidades contraloras y técnicas con que cuenta la Universidad, entre las que es posible mencionar a la Dirección General de Gestión de la Calidad, la Comisión Curricular de la Carrera y la Comisión Curricular Central. Los resultados obtenidos son utilizados para realizar ajustes y medidas remediales al quehacer de la Carrera.

#### **Integridad**



La Universidad imparte la carrera de Pedagogía en Filosofía en su sede de Valparaíso.

La Carrera aplica de manera sistemática y transversal los estatutos y reglamentos que regulan deberes y derechos de estudiantes, docentes, personal técnico y administrativo. El marco normativo establece un conjunto de requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos.

La Carrera proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a ella.

Hay una estructura normativa instalada, que permite planificar objetivos y metas, así como formular mecanismos para el monitoreo de los respectivos logros.

La información sobre la Carrera se difunde a través de distintos medios como afiches y correo, y también se encuentra disponible a través de la página web institucional.

Los mecanismos de información utilizados por la Carrera y la Institución son conocidos y son herramientas de gestión y comunicación para el personal administrativo y docente. Se consideran eficientes para la comunicación de la información reglamentaria.

### **Perfil de egreso**

En la actualidad, la Carrera cuenta con un perfil de egreso vigente del año 2014, que es consistente con la denominación de título y grado que otorga. Asimismo, se observa una adecuada difusión de este, tanto interna como externamente.

El perfil de egreso se encuentra definido de forma precisa y certera, en base a competencias vinculadas al sello institucional, saber pedagógico y quehacer profesional. Existen políticas y mecanismos para revisar y mantener actualizado el perfil de egreso, en consistencia con las políticas educativas, estándares orientadores y Marco para la Buena Enseñanza. No obstante, no se observa una implementación óptima de la evaluación progresiva del perfil de egreso vigente pese a la existencia de políticas que lo regulan.

La difusión del perfil de egreso se lleva a cabo interna como externamente, a través de inducción a estudiantes nuevos, consejos de carrera, página web, programas de asignaturas, participación en ferias y charlas, entre otros.

El perfil de egreso se encuentra en rediseño desde el año 2019.

### **Plan de estudios**

El plan de estudios describe cuatro ejes formativos: formación pedagógica, formación general, formación práctica y formación disciplinaria. Tiene 60 asignaturas, distribuidas en 9 semestres, equivalentes a 270 SCT.

La formación práctica incluye 9 actividades curriculares, divididas en horas presenciales en el establecimiento, en la universidad, y trabajo autónomo. La Carrera implementa una línea de Talleres Integrados de Formación en la Práctica que permite a los estudiantes tener un acercamiento desde el primer semestre a la experiencia docente.

Cada asignatura establece sus resultados esperados de aprendizaje en los programas de asignatura, los que se relacionan con el perfil de egreso,. También cada asignatura cuenta con un *Syllabus*.

El plan identifica asignaturas integradoras en las prácticas y en lo disciplinar, pero no se visualizan momentos que permitan evaluar la progresión de competencias según el avance semestral.

No se observa que el plan aborde con suficiente profundidad la didáctica de la especialidad.

Existen mecanismos de titulación claros y conocidos, que incluyen un trabajo de titulación.

### **Vinculación con el medio**

A nivel institucional, existen políticas y mecanismos formales para orientar el proceso de planificación y relación con el entorno, tanto en lo operativo como en el financiamiento de las actividades de vinculación con el medio, a los cuales adhiere la Carrera.

No obstante, y a pesar de que existe un adecuado registro de las actividades desarrolladas en cuanto a número, objetivos y cobertura, es necesario que la Carrera avance en el fortalecimiento de la bidireccionalidad. El vínculo con egresados y con empleadores es considerado insuficiente.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y administración**

La Carrera se encuentra adscrita a la Facultad de Humanidades. La formación es responsabilidad del Departamento de Filosofía, Historia y Turismo, mientras que la Facultad de Ciencias de la Educación apoya a la Carrera a través de sus Departamentos de Pedagogía y de Educación.

La Carrera cuenta con una directora (ex coordinadora docente) y con una Comisión Curricular en la que participan representantes de los estudiantes y una egresada. Se constata que el cuerpo directivo cuenta con las calificaciones y dedicación suficientes para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas, en consistencia a la cantidad de estudiantes y requerimientos del plan de estudios.

De igual forma, el personal administrativo, técnico y de apoyo es suficiente en cantidad y calidad para atender los requerimientos de ambas jornadas y sedes.

El desarrollo de todos los procesos relativos a la docencia está regulado y gestionado de acuerdo con la normativa institucional y se evidencia su aplicación sistemática y transversal.

### **Personal docente**

La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación tiene criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

La Carrera tiene un total de 28 académicos de ellos, 5 tienen jornada completa. 10 con el grado de doctor, 7 con el grado de magíster y 11 con el grado de licenciado o profesional. La Carrera cuenta con personal docente idóneo con formación académica y con trayectoria laboral en el sistema escolar.



Junto a ello, la Carrera cuenta con procedimientos de ingreso al cuerpo académico que incluyen mecanismos de aseguramiento de la idoneidad de los profesionales. La Carrera informa sobre la jubilación de académicos y esas plazas aún no son cubiertas debido al contexto social y sanitario.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La Carrera dispone además de las aulas y salas de clase del campus en que se imparte, las que se asignan con un sistema centralizado y en base a la cantidad de estudiantes de cada asignatura. Existen laboratorios de computación disponibles para los estudiantes.

La Carrera utiliza la red de bibliotecas de la Universidad, con más de 500.000 unidades bibliográficas disponibles. La colección física asciende a 128.907 volúmenes correspondientes a 62.899 títulos de material bibliográfico, 11.760 de material audiovisual y multimedia, y 1.108 títulos de revistas impresas. En cuanto a las colecciones electrónicas, estas se encuentran integradas en la plataforma de EBSCOHost, que asciende a 73.281 títulos.

Se han establecido convenios de colaboración suficientes con establecimientos educacionales para la realización de las prácticas.

### **Participación y bienestar estudiantil**

La institución dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios estatales. Se suma a lo anterior, servicios de apoyo complementarios a la docencia, entre los que es posible mencionar acciones de asistencia social; incentivar la vida saludable, el autocuidado del estudiante y servicios de salud; fomentar y coordinar proyectos y actividades desarrolladas por los estudiantes, que contribuyan a su desarrollo integral, académico y social.

Los estudiantes cuentan con instancias de organización y representación a través de vocerías por generación; instancias que permiten canalizar inquietudes y demandas en ámbitos académicos, curriculares y materiales hacia las autoridades correspondientes.

### **Creación e investigación formativa por el Cuerpo Docente:**



La Institución dispone de políticas y mecanismos para incentivar la productividad de sus académicos. De acuerdo con la información disponible, se observa que los docentes de la Carrera han creado material educativo como manuales y materiales de apoyo para asignaturas y áreas específicas del conocimiento, y publicaciones resultado de investigaciones en alguna disciplina.

La facultad alberga dos Centros de Estudios adscritos al Departamento de Lingüística y al Departamento de Filosofía, respectivamente: CELTO, Centro de Estudios de Lenguas de Tradición Oral y CEPLA, Centro de Estudios sobre Pensamiento Latinoamericano; dos revistas que están en la circulación nacional e internacional, Nueva Revista del Pacífico (SCOPUS) y Notas Históricas y Geográficas (Erih-Plus).

Los académicos publican artículos indexados, capítulos de libros y han confeccionado asimismo textos para las clases. Respecto de las publicaciones, existe un número que es significativo en calidad y cantidad.

### **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

#### **Efectividad y resultados del proceso formativo**

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios y las establecidas en la Ley 20.903.

A nivel institucional, se han fortalecido los mecanismos para identificar las brechas de ingreso de los estudiantes, así como también las actividades de nivelación y acompañamiento. Se destaca, la sistematización de los resultados obtenidos en estas actividades para mejorar estos procesos. Asimismo, se cumple con la evaluación diagnóstica inicial exigida por la ley 20.903, por medio de la aplicación de la batería de evaluación pedagógica para estudiantes de primer año de las carreras de pedagogía de la Universidad y en base a los resultados obtenidos, programa actividades remediales y evalúa ajustes en el plan de estudios, con el fin de mejorar los rendimientos y los futuros resultados de Evaluación Nacional Diagnóstica. Sin embargo, los resultados de la END superan el promedio nacional en los años 2018 (104,9 Promedio Nacional y 108,6 Promedio de la carrera, y el 2019 101,5 vs 101,6 respectivamente).

Respecto a la admisión, se puede apreciar una baja sostenida en el periodo evaluado 2017 al 2021. A su vez, las tasas de retención al primer y tercer año se consideran bajas. No obstante, el plan de mejora de la Carrera considera acciones que se espera puedan revertir la situación.

Respecto de la titulación oportuna, la Carrera muestra resultados deficientes para el periodo 2017 al 2021. Es necesario aplicar acciones que permitan mejorar este indicador.

### **Autorregulación y mejoramiento continuo**

La Universidad ha desarrollado una cultura de autoevaluación y mejora continua, incluyendo mecanismos formales y sistemáticos de aseguramiento de la calidad para sus procesos de gestión administrativa, académica y financiera. La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y autoevaluación, especialmente, su Comisión Curricular. El informe de autoevaluación identifica nudos críticos, como el bajo ingreso, la baja tasa de retención y de graduación y el escaso vínculo con egresados y empleadores.

Respecto de las debilidades detectadas en el proceso anterior (2015), cuyo total asciende a 16, siete de ellas se encuentran superadas; 6 en proceso de superación; y 3 todavía sin superar, lo que refleja una débil capacidad de reacción.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Carrera creada en el año 1962. En su último proceso de acreditación resultó acreditada por el periodo de 5 años, cuya acreditación se encuentra actualmente prorrogada.
- Ha mejorado sustancialmente la productividad del cuerpo académico, debilidad que fuera detectada en el proceso de acreditación anterior.



- Cuenta con un plan de estudios por competencias coherente con la planificación de la institución. Sin embargo, dicho plan no considera suficientemente la didáctica de la especialidad.
- La matrícula ha descendido en los últimos años.
- Las tasas de retención, titulación oportuna y titulación acumulada son bajas.
- En cuanto a los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica, en la prueba de conocimientos pedagógicos generales, para los años 2018 y 2019, se encuentra sobre el promedio nacional.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Filosofía, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Filosofía, **cumple**, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido acreditar la por un periodo de 5 años, a contar del 24 de febrero de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27



quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Playa Ancha de las Ciencias de la Educación.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Hernán Burdiles Allende





Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/mgr/fsh  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000004BC33**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>